


| | | |
|--|--|--------------------|
|  | DESPACHO DEL ALCALDE | CÓDIGO: FO-DIE-001 |
| | PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | VERSIÓN: 1.0 |
| | SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA | FECHA: 04-29-2011 |
| ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3 | ACTO ADMINISTRATIVO – RESOLUCIÓN No. 789 | TRD: 1141.13 |

RESOLUCIÓN No. 789

20 de Noviembre de 2013

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN GASTO

El Alcalde Municipal de Palmira - Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, la Ley 142 de 1994, la Ley 1450 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Municipal de Palmira mediante Acuerdo No. 021 de Fecha 18 de Diciembre de 2012, aprobó los porcentajes de los aportes solidarios, los porcentajes de los subsidios a otorgar y el monto de las transferencias del presupuesto Municipal para la vigencia 2013.

Que la empresa ACUAVIVA S.A. E.S.P. que presta los servicios públicos de Acueducto y Alcantarillado en el Municipio de Palmira, mediante oficio No. 2PDE255432013 de fecha Septiembre 9 de 2013, solicita el pago de los subsidios aplicados en la vigencia del mes de Agosto de 2013.

Que la empresa ACUAVIVA S.A. E.S.P. aplicó dichos subsidios en la vigencia del mes de Agosto de 2013 y en cumplimiento de la normatividad legal vigente, garantizando de esta manera el equilibrio entre subsidios y contribuciones para los servicios públicos domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado.


Que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios emitió concepto No. SSPD-OJ-2009-368 de fecha 14 de abril de 2009, y que en uno de sus apartes dice textualmente *“Por lo dicho, es que esta Oficina Asesora Jurídica ha sostenido que el otorgamiento de subsidios puede hacerse con base en la factura que la empresa presente al Municipio, así no exista un contrato previo firmado con el Municipio, ya que se considera que el contrato es sólo una formalidad para asegurar la transferencia, teniendo en cuenta que el único propósito es el otorgamiento de subsidios con recursos cuya naturaleza es pública y de destinación específica”*. El concepto en mención hace parte de la presente Resolución.


Que se hace necesario autorizar el gasto a favor de la empresa **ACUAVIVA S.A. E.S.P.**, con NIT. 815.000.699-4, por un valor total de VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 29'494.256), por concepto de Subsidios y Aportes de Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado correspondiente a la vigencia del mes de Agosto de 2013.

En mérito de lo anterior, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el gasto por concepto de Subsidios y Aportes de Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado correspondiente a la vigencia del mes

| | | |
|---|--|------------------|
|  | EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500 | Página 1 de 2 |
| | www.palmira.gov.co Código Postal 763533 | |

| | | |
|--|--|--------------------|
|  | DESPACHO DEL ALCALDE | CÓDIGO: FO-DIE-001 |
| | PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | VERSIÓN: 1.0 |
| | SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA | FECHA: 04-29-2011 |
| ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3 | ACTO ADMINISTRATIVO – RESOLUCIÓN No. 789 | TRD: 1141.13 |

de Agosto de 2013, a favor de la empresa **ACUAVIVA S.A. E.S.P.**, con NIT. 815.000.699-4, por un valor total de VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$29.494.256,00) MCTE., por concepto de Subsidios y Aportes de Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado correspondiente a la vigencia del mes de Agosto de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto autorizado en el artículo anterior, se hará con cargo al Rubro 33311, Centro de Costo 1160, Fondo 119 FSRI – 606 FSRI y proyecto 1300010, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1897 del 15 de Noviembre de 2013, expedido por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía a los veinte (20) días del mes de Noviembre de dos mil trece (2013).


JOSE RITTER LÓPEZ PEÑA
Alcalde Municipal